

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1.- El General de Brigada (r) José de Jesús Morillo López, P.N., queda designado Director General de Control de Precios, en sustitución del General de Brigada (r) Leoncio García y García, E.N.

Artículo 2.- El Lic. Miltón José Ginebra, queda designado Subsecretario Técnico, Administrativo y Financiero de la Secretaría de Estado de Agricultura, en sustitución del Ing. Agrón. Nicolás Concepción, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 413-89 que concede el beneficio de la incorporación a varias asociaciones.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 413-89

VISTA la Ley No. 520 del 26 de julio de 1920 sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo 1. Se concede el beneficio de la incorporación a las siguientes asociaciones:

1.- Asociación de Agricultores "Porfirio Mella", que tiene su domicilio en Pedernales, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados

2.- Asociación de Comerciantes Detallistas de la Margen Oriental (ASOCODEMO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 31 de agosto de 1988.

3.- Asociación Ministerio Evangélico Principio y Fin, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de agosto de 1987.

4.- Asociación Iglesia Evangélica Peniel, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de septiembre de 1966.

5.- Fundación Internacional "Rafael Rivas Jerez", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de mayo de 1986.

6.- Fundación Montás, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de mayo de 1984.

7.- Asociación de Ejecutivos de Organizaciones Empresariales (ASEORE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de agosto de 1987.

8.- Unión de Comerciantes Detallistas del Café (UNIFE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de abril de 1989.

9.- Asociación de Comerciantes Mayoristas de Provisiones del Municipio de Tamayo, que tiene su domicilio en el Municipio de Tamayo, Provincia Batoruco, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de enero de 1989.

10.- Asociación de Caficultores "La Milagrosa", que tiene su domicilio en Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de marzo de 1983.

11.- Centro Comunitario "Nelda Spaziani Valpiana" (CENCONELVA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de enero de 1989.

12.- Junta de Vecinos de La Julia, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de enero de 1989.

13.- Asociación de Azuaños Residentes en Santo Domingo, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de marzo de 1989.

14.- Fundación Pro-Desarrollo del Municipio de El Factor, que tiene su domicilio en el Municipio de María Trinidad Sánchez, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de noviembre de 1988.

15.- Fundación para el Desarrollo Regional Dominicano (FUNDEREDOM), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de marzo de 1989.

16.- Sociedad Dominicana de Farmacéuticas de Hospitales, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de abril de 1987.

17.- Asociación Optica Médica Misionera, que tiene su domicilio en la Hacienda Nigua, Provincia de San Cristóbal y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de mayo de 1989.

18.- Centro Dominico-Americano de Nutrición, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de mayo de 1989.

20.- Junta de Regantes del Contrato I, Canal Ulises Francisco Espaillat, que tiene su domicilio en Villa González, Provincia de Santiago de los Caballeros, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de abril de 1989.

21.- Centro Caribeño para la Mujer (CECAM), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 28 de abril de 1989.

22.- Iglesias Pentecostales de Jesucristo (AIPJ), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 26 de enero de 1989.

23.- Asociación de Residentes por la Cultura y la Paz, que tiene su domicilio en Santiago, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 20 de marzo de 1989.

24.- Fe y Luz de la República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de marzo de 1989.

25.- Misión Evangélica Viene Cristo Iglesia Rosa de Saron Pentecostal de la República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de mayo de 1989.

26.- Programa para el Desarrollo Industrial de la Región Este (PRODIRE), que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de junio de 1989.

27.- Fundación Isabel Mayer, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de diciembre de 1988.

28.- Fundación Guido D'Alessandro, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de diciembre de 1988.

29.- Fundación Padre Bartolomé Vech, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de junio de 1989.

30.- Asociación de Viticultores del Valle de Neyba, que tiene su domicilio en Neyba, Provincia Bahoruco, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 2 de junio de 1988.

31.- Asociación de Empresas de Manoguayabo, Carretera y Autopista Duarte (ASOEMA), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de agosto de 1988.

32.- Movimiento Ambiente y Sociedad, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de mayo de 1989.

33.- Fundación Internacional para el Desarrollo de la Agricultura de Regadío (FIDARE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 1ro. de mayo de 1989.

34.- Asociación de Productores de Dulces "La Inmaculada", que tiene su domicilio en Monte Grande, Loma de Cabrera, Provincia de Dajabón, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1973.

35.- Asociación de Comerciantes Zona Norte de Santiago, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de marzo de 1989.

36.- Centro de Capacitación para la Juventud Necesitada de San Cristóbal, que tiene su domicilio en San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1988.

37.- Fundación "Manuel Alvarez Reyes", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 23 de mayo de 1989.

38.- Fundación para la Educación Técnico Vocacional (FUNTECVO), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados.

39.- Asociación Dominicana de Fabricantes de Cerveza (ADOFACE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 30 de mayo de 1989.

40.- Asociación "Fundación Samuel S. Conde", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de mayo de 1989.

41.- Sociedad Hispanoamericana para la Educación Continuada, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de febrero de 1989.

42.- Producciones La Causa, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 22 de noviembre de 1982.

43.- Asociación de Comerciantes Detallistas de Provisiones de Villa Juana (ASOCODEVI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 4 de julio de 1988.

44.- Asociación de Supermercados de Valverde, (ASOSUVA), que tiene su domicilio en Municipio de Mao, Provincia Valverde, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 31 de mayo de 1989.

45.- Asociación Benéfica "Nuestra Señora de las Mercedes", que tiene su domicilio en Monte Cristi, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de marzo de 1989.

46.- Instituto de Sexualidad Humana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 12 de mayo de 1989.

47.- Asociación de Comerciantes del Mercado de San Pedro de Macorís (SOCOMER), que tiene su domicilio en San Pedro de Macorís, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de julio de 1989.

48.- Asociación de Jubilados y Pensionados de la Industria Nacional del Vidrio C. por A., que tiene su domicilio en San Cristóbal, Provincia y Municipio del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 18 de marzo de 1983.

49.- Asociación de Empleados de la Misión de los Estados Unidos de América en Santo Domingo (ASEMI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de abril de 1989.

50.- Asociación Mixta de Comerciantes "La Alianza", que tiene su domicilio en Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 10 de mayo de 1989.

51.- Fundación Comunitaria de Los Arroyos, que tiene su domicilio en la comunidad de Los Arroyos, Municipio de San Francisco de Macorís, Provincia Duarte y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 8 de agosto de 1989.

52.- Sociedad de Filosofía Hermética Monte Berith, que tiene su domicilio en Santiago de los Caballeros, Provincia del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 9 de junio de 1989.

53.- Club Rotario de San Francisco de Macorís, que tiene su domicilio en San Francisco de Macorís, Provincia Duarte, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 11 de julio de 1989.

54.- Tecnológico Nacional para el Desarrollo, (TECNADE), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 6 de junio de 1989.

55.- Fundación Aeropuerto Internacional de Samaná, que tiene su domicilio en Samaná, Provincia y Municipio del mismo nombre, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 3 de julio de 1989.

56.- Servicio Comunitario de Formación Integral (SECOFI), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 19 de marzo de 1989.

57.- Asociación Cristiana Educativa Distribuidora Vida de la República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de julio de 1989.

58.- Fundación "Dilia Rivas Vda. Alvarez", que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 15 de julio de 1989.

59.- Cámara Holandesa de Comercio de la República Dominicana, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 24 de mayo de 1989.

60.- Club Gallístico Arenoso, que tiene su domicilio en Paraje de Arenoso, Sección La Javilla, jurisdicción del Municipio y Provincia de Santiago, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 27 de mayo de 1989.

61.- Casal Catala, que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 17 de agosto de 1989.

62.- Asociación Ministerios Mundiales de la Iglesia Cristiana Reformada en América del Norte (AMMICRAN), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 14 de julio de 1989.

Artículo 2.- Se deroga el artículo 3 del Decreto No. 286-89 del 31 de julio de 1989, y en consecuencia, se mantiene vigente la personalidad jurídica de la Asociación de Copropietarios de Haciendas Residenciales y Turísticas Edén Samaná, Inc., concedida mediante Decreto No. 203-89 de fecha 24 de mayo de 1989.

Artículo 3.- Queda aprobada la modificación de estatutos del Club Deportivo Naco, Inc., que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 29 de septiembre de 1988.

Artículo 4.- Queda aprobada la modificación de estatutos de la Asociación Comité de Ciudadanos de los Barrios Villa Verde y Santa Fe (Inc.), que tiene su domicilio en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, y cuyos estatutos fueron aprobados en asamblea celebrada el 25 de mayo de 1987.

Artículo 5.- Dichas incorporaciones y modificación de estatutos serán efectivas tan pronto como las indicadas asociaciones efectúen, el depósito y la publicación a que se refiere el Artículo 4 de la Ley No. 520, del 26 de julio de 1920, sobre Asociaciones que no Tengan por Objeto un Beneficio Pecuniario.

Artículo 6.- Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondiente.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciséis (16) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta y nueve; año 146º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 414-89 que designa los Procuradores Fiscales de Santiago y Puerto Plata.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 414-89

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,